H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 485673
2128 Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL DE ENTRADAS
N° 16493
25 AGO 2026
HORA 10:05
FIRMA:

ORDENANZA 3625/26

VISTO:

El Decreto Municipal N° 768/26; la Ordenanza N° 3604/26, que prestó acuerdo provisorio a la C.P.N. María José Lauri, D.N.I. N° 25.880.065, para desempeñarse como Contadora General provisoria, excluyendo de su función la firma de Ejecuciones y Balances anteriores a su nombramiento (art. 1°); la Ordenanza Contable N° 112/81; la Ley N° 12.510 y la Ley N° 24.156; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Contador General provisoria se encuentra vacante desde el inicio de la presente gestión municipal, y que el Sub Contador General ha hecho uso de diversas licencias durante el corriente año —del 2 de enero al 13 de febrero, del 17 al 20 de marzo, del 25 al 31 de marzo y desde el 21 de abril de 2026, encontrándose esta última certificada hasta el 16 de agosto de 2026.

Que la Contadora MARIA JOSÉ LAURI, conforme a la Ordenanza Nro 3604//26, artículo 2) in fine, fue designada en forma provisoria como Contadora General hasta el 23 de Agosto de 2026.

Que se torna procedente conforme a necesidades de la Administración Central extender ese plazo.

Que el H. Concejo Municipal en uso de facultades propias conforme a L.O.M. 14436.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE ARROYO SECO SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Se dispone prorrogar el plazo establecido por la Ordenanza 3604/26 Artículo 2) in fine en la designación provisoria de la C.P.N. MARIA JOSÈ LAURI, hasta el 31 de OCTUBRE de 2026; en lo demás seguirá rigiendo lo dispuesto en la Ordenanza 3604/26.-

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 18 de agosto de 2026.

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario-Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1140/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3625/2026

DECRETO Nº1140/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3625/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.493 de fecha 25 de agosto de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.